



Asamblea General

Sexagésimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
19 de enero de 2006
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 27ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 27 de octubre de 2005 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Anshor (Vicepresidente) (Indonesia)

Sumario

Tema 71 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos
(*continuación*)*

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)*
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)*
- e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (*continuación*)*

* La Comisión decidió examinar estos temas conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



En ausencia del Sr. Butagira (Uganda), ocupa la presidencia el Sr. Anshor (Indonesia), Vicepresidente.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Tema 71 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (continuación) (A/60/40, 44, 129, 336, 392, y A/60/408–S/2005/626)

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación) (A/60/134, 266, 272, 286, 299, 301 y Add.1, 305, 321, 326, 333, y 431; A/C.3/60/3)

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/60/221, 271, 306, 324, 349, 354, 356, 359, 367, 370, 395 y 422; A/C.3/60/2)

e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (continuación) (A/60/36 y 343)

1. **El Presidente** invita a la Comisión a continuar su diálogo con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho a la alimentación.

2. **El Sr. Koubaa** (Túnez) expresa el apoyo de su delegación a las recomendaciones que figuran en el informe del Relator Especial (A/60/350). El orador pide más información sobre los casos en que los Estados que por lo general apoyan los derechos humanos han dado precedencia algunas veces a preocupaciones comerciales, y sobre las formas de poner en práctica la recomendación del Relator Especial que figura en el apartado g) del párrafo 55, sobre la obligación de las organizaciones internacionales de abstenerse de promover políticas que tengan efectos negativos en el derecho a la alimentación.

3. **El Sr. La Yifan** (China) dice que su delegación ve con consternación las trágicas escenas de hambruna en África y otras regiones del mundo que, en el comienzo del nuevo milenio, son una lacra en la conciencia de la humanidad. El orador pide la opinión del Relator Especial acerca de las probabilidades de aplicación de los objetivos de desarrollo del Milenio que son pertinentes para su mandato.

4. **El Sr. Manis** (Sudán) dice que la comunidad internacional comparte la responsabilidad por las políti-

cas que han llevado a la hambruna en muchos países de África. El derecho a la alimentación tiene especial importancia para los países en desarrollo, por lo que el orador recibe con satisfacción el informe del Relator Especial. Observando que se encuentran encaminadas las negociaciones sobre la creación del nuevo Consejo de Derechos Humanos, en sustitución de la Comisión de Derechos Humanos, el orador hace hincapié en que cualquier reforma del sistema de derechos humanos, para que pueda ser convincente, debe restablecer el equilibrio entre los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales. A este respecto, pregunta si el Relator Especial puede prever que el Consejo de Derechos Humanos esté facultado algún día para convocar reuniones de emergencia con el fin de tratar violaciones del derecho a la alimentación y el derecho al desarrollo.

5. **La Sra. García Matos** (República Bolivariana de Venezuela) señala que su país ha actuado respecto de muchas de las cuestiones que se mencionan en el informe del Relator Especial y se propone continuar su asistencia a los países de África. La oradora se pregunta en qué medida las políticas de ajuste del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI) exacerbaban los problemas de seguridad alimentaria.

6. **La Sra. Levin** (Estados Unidos de América) dice que su país apoya los objetivos de desarrollo del Milenio y el propósito de reducir el hambre y la pobreza a la mitad. Los Estados Unidos de América son el mayor donante de ayuda alimentaria del mundo; han donado 2.600 millones de dólares con ese fin, y su Gobierno ha prometido aportar ayuda por valor de otros 674 millones de dólares en respuesta a las situaciones de emergencia humanitaria existentes en África. A través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), su país apoya los esfuerzos tendientes a impulsar la productividad de la agricultura. Los Estados Unidos son el país que da mayor apoyo financiero a los bancos multilaterales de desarrollo, y esperan la conclusión exitosa de la Ronda de Doha, que procura reducir las subvenciones a la exportación de productos agropecuarios y promover de ese modo la seguridad alimentaria y el desarrollo rural.

7. **El Sr. Dixon** (Reino Unido), hablando en nombre de la Unión Europea, pide que el Relator Especial exponga sus puntos de vista sobre la responsabilidad individual de los Estados en cuanto a asegurar que la ayuda alimentaria llegue efectivamente a las personas a las que está destinada; en qué forma podría el mundo

evitar que vuelva a ocurrir la situación experimentada por el Níger; y cuál es la función de la sociedad civil respecto del derecho a la alimentación.

8. **La Sra. Fatouma** (Níger) expresa la gratitud de su país por la asistencia que ha recibido de la comunidad internacional en su reciente crisis alimentaria y por el interés manifestado directamente por el Secretario General.

9. **El Sr. Kadangha-Bariki** (Togo) felicita al Relator Especial por su informe provisional, señalando a la vez que el hambre sigue avanzando en toda África año tras año. El orador manifiesta su deseo de recibir las observaciones del Relator Especial sobre esa cuestión, sobre la relación entre los países del Norte y los del Sur, y sobre las medidas que se imponen a determinados Estados.

10. **El Sr. Skinner-Kléé** (Guatemala) dice que la malnutrición es un flagelo de las comunidades indígenas y que su Gobierno está de acuerdo con las conclusiones expuestas en el párrafo 20 del informe provisional del Relator Especial (A/60/350). Plantea un problema particular el hecho de que los recursos destinados inicialmente a la seguridad alimentaria y la nutrición hayan tenido que utilizarse, en lugar de ello, para hacer frente a situaciones de emergencia, como las inundaciones provocadas por el huracán Stan en octubre de 2005. La pregunta que el orador desea formular al Relator Especial es de qué modo pueden los países en desarrollo realizar progresos frente a las restricciones impuestas al acceso a los mercados internacionales.

11. **El Sr. Pise** (India) reconoce la importancia de la asistencia humanitaria, pero plantea si no tiene igual importancia el desarrollo de las instituciones, ya que una mayor capacidad institucional puede atenuar la necesidad de ayuda.

12. **El Sr. Pak To Hun** (República Popular Democrática de Corea) dice que su país espera buenas cosechas y ya no tendrá necesidad de ayuda alimentaria del exterior. La ayuda alimentaria recibida de la comunidad internacional en el pasado ha sido apreciada con gran reconocimiento.

13. **El Sr. Cumberbach Miguén** (Cuba) felicita al Relator Especial por su informe provisional. Plantea la cuestión de los vínculos existentes entre las instituciones financieras internacionales y el desarrollo de la suficiencia alimentaria para hacer frente a los desastres naturales, y el papel que desempeña el calentamiento

mundial en las situaciones en que no se ha realizado el derecho a la alimentación.

14. **El Sr. Jahromi** (República Islámica del Irán) pide que el Relator Especial exprese sus puntos de vista sobre las medidas que podría adoptar la comunidad internacional para fortalecer el derecho a la alimentación en el contexto general de los derechos humanos.

15. **La Sra. Ajamay** (Noruega) dice que preocupa a su país el desnivel entre la producción de alimentos y las necesidades de ellos —el hecho de que las hambrunas y la superproducción puedan coexistir en distintas partes del planeta simultáneamente— y pregunta cómo podría vincularse la cuestión del derecho de propiedad con ese problema. Noruega apoya un enfoque del problema de la eliminación del hambre basado en los derechos, pero discrepa de la afirmación de que organizaciones como el Banco Mundial y el FMI tienen la obligación jurídica de apoyar los derechos humanos.

16. **La Sra. Fontana** (Suiza) pregunta qué valor supone el derecho a la alimentación al margen de los derechos humanos ya reconocidos.

17. **La Sra. Stuewer** (Canadá) dice que el hambre se ha acentuado a escala mundial. Teniendo presente que el año anterior se aprobaron directrices voluntarias sobre el derecho a la alimentación, la oradora se pregunta en qué medida han sido de utilidad.

18. **El Sr. Ziegler** (Relator Especial sobre el derecho a la alimentación) responde a los oradores precedentes diciendo que, como sus preguntas se han referido a diversas cuestiones que tienen puntos en común y el orador sólo dispone de un tiempo limitado, se referirá a esas cuestiones con criterio temático en lugar de tratar de responder individualmente a las preguntas.

19. Los organismos de las Naciones Unidas están profundamente divididos, como por cierto lo están también los académicos, sobre las virtudes del enfoque normativo para la salvaguardia de los derechos humanos. Por un lado hay países, como los Estados Unidos de América y Australia, y organizaciones internacionales como el FMI y la Organización Mundial del Comercio (OMC) —el llamado “consenso de Washington” de los neoliberales— a cuyo juicio no existe nada parecido a un derecho a la alimentación o un derecho al trabajo, sino que sólo existe un mercado. Para ellos, lo primordial son cuatro principios: la liberalización, la privatización, la estabilidad macroeconómica y la estabilidad presupuestaria. Frente a ellos están quienes

afirman que las personas deben tener derechos respecto de ciertos valores esenciales de bienestar social y económico y deben estar protegidas contra los excesos del mercado. En opinión de los Estados Unidos de América, la privatización desencadena una corriente espontánea de capitales: si todo se privatizara, los capitales fluirían a todos los lugares en que hicieran falta. Al quedar totalmente libres los mercados mundiales de alimentos, el hambre desaparecería. Si todas las fuentes de agua se privatizaran, se las explotaría con mayor eficiencia y racionalidad. Es una teoría coherente, y ha tenido un triunfo colosal. La liberalización efectivamente ha creado riquezas inauditas, aunque ha concentrado esa riqueza en muy pocas manos.

20. Como ha señalado la representante de los Estados Unidos de América, su país es con gran ventaja el mayor donante de ayuda alimentaria, al que corresponde un 65% de todas las contribuciones al Programa Mundial de Alimentos (PMA). Sin embargo, la necesidad de asistencia humanitaria en tan vasta escala constituye precisamente la consecuencia de la política neoliberal. En el Níger, el FMI obligó al Gobierno a privatizar sus servicios de apoyo a la agricultura, en particular los camiones utilizados para embarcar productos agropecuarios y los servicios de extensión que asesoraban a los agricultores y llevaban a cabo programas de vacunación del ganado. Como consecuencia directa de ello, los agricultores no pueden producir la misma cantidad de alimentos y les faltan medios eficaces para distribuirlos. La política del FMI es totalmente coherente, pero absolutamente catastrófica. Un estudio de Oxfam ha señalado las medidas económicas adoptadas en virtud de los programas de ajuste estructural impuestos por el FMI como una de las principales causas del hambre en el mundo. Resulta elocuente que las instituciones de Bretton Woods no hayan impugnado el estudio de Oxfam.

21. El hambre se produce en dos situaciones: puede ser un problema del momento, causado por un hecho como la guerra, una inundación o una plaga de langostas; o puede ser estructural, invisible, imputable a problemas sistémicos como la escasez de insumos o la excesiva pequeñez de los predios. La primera de esas situaciones es la que atrae la atención del mundo y concita la ayuda humanitaria; sin embargo, sólo causa un 10% del hambre en el mundo. Un 90% del hambre que existe en el mundo se encuentra en la segunda situación: es hambre estructural.

22. Con respecto a la idea de crear “disciplinas” sobre la ayuda alimentaria como parte de la Ronda de Doha de negociaciones comerciales, James Morris, Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos, merece un aplauso por sus esfuerzos al exhortar a la OMC a que abandone esa idea.

23. En cuanto al papel de la sociedad civil, ha sido por cierto el motor que ha impulsado el derecho a la alimentación en la India. Las organizaciones no gubernamentales son esenciales para el funcionamiento de las Naciones Unidas y para asegurar la defensa de las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

24. **El Sr. Salama** (Presidente del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo) dice que se ha producido una verdadera transformación del enfoque del derecho al desarrollo con el nuevo reconocimiento de que la situación de los derechos humanos de los pueblos se ve afectada, no sólo por la política interna, sino también por el entorno internacional, incluida la política de otros Estados; que las posibilidades de los órganos legislativos nacionales de actuar en forma unilateral en temas normativos está limitada cada vez más; y que los problemas del comercio, el desarrollo y los derechos humanos están interrelacionados.

25. La globalización ha puesto de manifiesto los efectos de la política en materia de comercio y de desarrollo sobre los derechos humanos. Por primera vez existe acuerdo sobre un nuevo enfoque de la cuestión del derecho al desarrollo, que tiene en cuenta la vinculación recíproca entre los derechos humanos, el comercio y el desarrollo. Con respecto al derecho a la alimentación, por ejemplo, la dificultad de poner en práctica ese derecho se relaciona con problemas estructurales como las subvenciones, que han repercutido negativamente en la producción de alimentos en los países pobres del mundo contribuyendo de ese modo al hambre.

26. El Grupo de Trabajo ha reconocido la necesidad de realizar evaluaciones de los efectos que tienen en los derechos humanos las políticas comerciales y de desarrollo a nivel nacional e internacional, ya que la política en materia comercial y de desarrollo no debe adoptarse y aplicarse aisladamente, sin tomar en consideración sus efectos. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, numerosas organizaciones y diversos centros de reflexión están desarrollando instrumentos para la medición

de los efectos de la política comercial y de desarrollo en los derechos humanos. Esos trabajos llevarán tiempo, pero el orador considera importante tratar las cuestiones de derechos humanos, como el derecho a la alimentación y la eliminación de la pobreza, caso por caso a fin de que permitan estudiar las vinculaciones específicas de esas cuestiones con el derecho al desarrollo, que fundamentalmente supone la eliminación de todos los obstáculos estructurales al desarrollo.

27. El Grupo de Trabajo ha desarrollado una nueva claridad conceptual y un mejor método acerca del derecho al desarrollo y ha comenzado a elaborar normas al respecto. Aunque el orador comprende la preocupación que inspiran a algunos Estados las nuevas disposiciones y normas, destaca que la puesta en práctica de los principios incluidos en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo requerirá un proceso que supondrá normas intermedias que no necesariamente tomarán la forma de tratados o nuevas estructuras. En el plano metodológico, el Grupo de Trabajo ha centrado su atención en el aspecto gubernamental del derecho al desarrollo y también ha creado un equipo de expertos para tratar cada año un aspecto diferente del desarrollo. Ese equipo ha concentrado su atención en el tema de la evaluación de los efectos que tienen en los derechos humanos las políticas comerciales y de desarrollo, y comenzará su labor en noviembre sobre directrices para la cooperación internacional en el cumplimiento del derecho al desarrollo a la luz de la experiencia de los países.

28. El orador pide la orientación de la Comisión sobre las medidas que el Grupo de Trabajo debe adoptar respecto de sus conclusiones y reglamentaciones acerca del derecho al desarrollo, incluida la necesidad de que la comunidad internacional y los Estados realicen una evaluación de los efectos de todas las políticas en los derechos humanos. A ese respecto, el orador celebra que por primera vez haya participado un representante de la OMC en las deliberaciones del Grupo de Trabajo, lo que debe contribuir a difundir la necesidad de una evaluación de los efectos de las políticas comerciales. También debería encomendarse al nuevo Consejo de Derechos Humanos que se ocupe del seguimiento de las resoluciones pertinentes y la puesta en práctica del derecho al desarrollo.

29. El orador también recibiría con agrado la orientación de la Comisión sobre temas concretos que el Grupo de Trabajo habrá de tratar caso por caso. Por ejemplo, el orador no sabe si la preponderancia de los dere-

chos humanos puede hacerse valer jurídicamente en el plano internacional respecto de las políticas comerciales y de desarrollo, pero destaca el peso moral de tales consideraciones. El planteo de preocupaciones en materia de derechos humanos tiene la virtud de someter a turbación y vergüenza. Si ha de existir un mecanismo por el que los actos de los Estados se examinen por otros Estados, lo mismo podría hacerse con las organizaciones internacionales si así los desean los Estados Miembros.

30. **El Sr. Dixon** (Reino Unido), hablando en nombre de la Unión Europea, recuerda que la experta de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, Sra. O'Connor, en su documento de reflexión preparado para el Grupo de Trabajo, llegó a la conclusión de que no era el momento de desarrollar normas jurídicas vinculantes sobre el derecho al desarrollo –posición que la Unión Europea apoya– destacando otras posibilidades para mejorar la aplicación del derecho al desarrollo. El orador pregunta de qué modo podría el Grupo de Trabajo llevar adelante algunas de esas ideas y qué oportunidades habría para que el equipo especial de alto nivel sobre el derecho al desarrollo, en relación con sus deliberaciones sobre el objetivo de desarrollo del Milenio N° 8, relativo a la asociación mundial para el desarrollo, incorporara una perspectiva referente a los derechos humanos en el examen de las iniciativas en materia de ayuda y de reducción de la deuda.

31. **El Sr. La Yifan** (China) manifiesta gran interés por el concepto de la evaluación de los efectos de las políticas comerciales en los derechos humanos, y consulta acerca de la pertinencia del mandato del Relator Especial respecto de la labor de la OMC, sobre todo a la luz de la próxima Conferencia Ministerial que se celebrará en Hong Kong en diciembre.

32. **El Sr. Cumberbach Miguén** (Cuba) dice que la actitud de algunos Estados respecto del derecho al desarrollo difiere de su actitud hacia otros derechos internacionalmente reconocidos. Sin embargo, en 2005 parece haberse registrado algún progreso hacia el reconocimiento del derecho al desarrollo, al publicarse el informe final del Proyecto del Milenio de las Naciones Unidas, titulado “Invirtiendo en el desarrollo: Un plan práctico para conseguir los Objetivos de Desarrollo del Milenio” (A/59/727), el llamado “informe Sachs”. El orador señala que la institución South Centre, con sede en Ginebra, cuenta con amplia información sobre los efectos del desarrollo en los derechos humanos y el

bienestar de los países en desarrollo. El orador se plantea qué efectos tendrán el informe Sachs y las informaciones como las que pueden obtenerse del South Centre en los esfuerzos encaminados a coordinar la respuesta de la comunidad internacional ante sus obligaciones.

33. **El Sr. Salama** (Presidente del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo) dice que es preciso perseverar en los esfuerzos para crear mayor conciencia sobre las cuestiones de derechos humanos fuera del ámbito relativamente estrecho del sistema de las Naciones Unidas y la cooperación interinstitucional. Tal cosa será posible si pueden ponerse de relieve pruebas concretas de los efectos positivos de la aplicación del derecho al desarrollo y los interesados perseveran en procurar que los resultados del Grupo de Trabajo, traducidos en resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos, se cumplan efectivamente y se pongan en práctica. Corresponde a los Estados invocar esas resoluciones como parte de sus obligaciones internacionales; los negociadores comerciales y los ministros de comercio deberían ser conscientes de sus obligaciones en materia de derechos humanos y tenerlas en cuenta durante las negociaciones comerciales. A eso se refería el orador al mencionar la dimensión nacional de la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales.

34. El orador celebra que la OMC, por primera vez, tenga en cuenta la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. Los Estados también deben evaluar sus propias necesidades en materia de derechos humanos cuando negocian su política comercial. El orador ve su propia función como la de un asociado oficioso de la OMC encargado de infundir una perspectiva de derechos humanos en las deliberaciones de esa organización. Se trata de un paso adelante hacia el logro de una red de seguridad que reduzca al mínimo los efectos de la política comercial en los derechos humanos, sobre la base de pruebas empíricas obtenidas mediante la evaluación de los efectos de las políticas comerciales. También es preciso ir más allá de los intereses nacionales estrechos y desarrollar una hoja de ruta que introduzca una perspectiva de derechos humanos en las políticas comerciales.

35. El orador recibe con satisfacción la labor de la experta de la Subcomisión sobre el derecho al desarrollo, aunque advierte sobre la necesidad de una coordinación adecuada entre tales mecanismos y la necesidad de obrar con cautela para no exigir demasiado de los

recursos disponibles. El orador confía en que el establecimiento del Consejo de Derechos Humanos permita una mejor gestión de los mecanismos especiales, y menciona el ejemplo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que estableció prioridades y limitó el número de las resoluciones aprobadas. El orador ha disfrutado de una excelente colaboración con la experta, pero como no se ha presentado todavía su informe definitivo se abstendrá de todo comentario sobre los aspectos sustanciales de su labor.

36. En cuanto a la aplicación del objetivo N° 8 de los objetivos de desarrollo del Milenio, la asociación mundial para el desarrollo es una cuestión importante que refleja la comprensión cada vez más clara de que el derecho al desarrollo y los derechos humanos en general están vinculados entre sí. La comunidad internacional debe negociar sus prioridades para la cooperación; por ejemplo, si debe asignarse prioridad al derecho a la alimentación o a la creación de instituciones, o a una combinación de ambas cosas. En la actualidad se tiende a improvisar la política tanto a nivel nacional como en el plano internacional; pero el orador señala las exhortaciones cada vez más numerosas de los países a que se revise la política de cooperación internacional; ha llegado el momento de hacer un balance y elaborar directrices para la cooperación internacional respecto del derecho al desarrollo.

37. **El Sr. Pinheiro** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar), al presentar su informe provisional (A/60/221), dice que, a pesar de sus múltiples solicitudes, el Gobierno de Myanmar no le ha dado oportunidad de visitar el país desde 2003, y en consecuencia no ha podido hacer constar en su informe los puntos de vista y la política de ese Gobierno.

38. La Convención Nacional, que ha estado en actividad durante más de 12 años, ha sido convocada una vez más, con restricciones de procedimiento y excluyendo a muchos protagonistas políticos fundamentales. La libertad de reunión y asociación todavía no se respeta ni se garantiza, y la censura de prensa parece agravarse. Prosigue la intimidación y la detención de activistas, y actualmente están entre rejas más de 1.100 personas por sus convicciones políticas. Aung San Sun Kyi sigue sometida a reclusión casi total en su casa. Algunos presos políticos tienen casi 80 años de edad, o aún más. Mientras tanto, la "hoja de ruta" del Gobierno hacia la democracia no tiene ningún plazo ni destino

claro, y no se ha aclarado todavía el procedimiento para la celebración de un referéndum y elecciones.

39. Los abusos muy inquietantes contra comunidades étnicas de Myanmar han hecho que algunas organizaciones reconsiderasen acuerdos de alto el fuego. Si el Gobierno persiste en desconocer tales preocupaciones, existe el peligro de que esos acuerdos se diluyan. Destacando las violaciones generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos en Myanmar y la omisión del Gobierno en cuanto a dar protección a sus ciudadanos, el orador dice que la administración de justicia, lejos de defender los derechos de los ciudadanos, ha sido utilizada para acallar a quienes disienten. Los informes sobre trabajo forzado son habituales, y cualquier persona acusada de haber formulado lo que el Gobierno considera “falsas” denuncias a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se expone al enjuiciamiento. Continúan los traslados forzados de aldeas enteras, ostensiblemente para poner coto a la actividad de grupos de oposición armada. Las corrientes de personas que huyen de tales violaciones de derechos han provocado varios centenares de miles de refugiados y un elevado número de personas desplazadas. Muchas de ellas se han convertido en trabajadores migrantes en países vecinos.

40. Las exhortaciones a la reforma económica no han tenido éxito, y la economía prosigue su caída precipitada mientras los productos básicos de uso cotidiano alcanzan rápidamente precios inasequibles. Al aplazar la normalización del entorno político, el Gobierno detiene el desarrollo del país e impide el aprovechamiento de sus ricas posibilidades. La trata de personas, otro problema apremiante, ha tenido gran repercusión tanto en Myanmar como en los países vecinos. También preocupa gravemente el índice cada vez más alto de infección por el VIH/SIDA en Myanmar, que se está difundiendo ahora a los países circundantes. Lamentablemente para el pueblo de Myanmar, las mayores restricciones impuestas a las actividades del Fondo Mundial para el VIH/SIDA, la Tuberculosis y el Paludismo lo obligaron a adoptar la decisión muy deplorable —y equivocada a juicio del orador— de retirarse del país. La acentuada vigilancia y las excesivas restricciones burocráticas a que se ven sometidas las organizaciones humanitarias no deberían disuadir a la comunidad internacional de su deber de responder ante la crisis humanitaria en Myanmar, ya que la posibilidad de prestar asistencia en los momentos y los lugares en que se la necesita y de evaluar las necesidades al respecto son un

valor humanitario fundamental que todos los Estados Miembros están obligados a defender. La asistencia no puede ser rehén de la política. Por consiguiente, el orador insta a la comunidad internacional a ampliar su asistencia y no cejar en el empeño de apoyar al pueblo de Myanmar.

41. La comunidad internacional, aunque se ponga a prueba su paciencia, tiene la obligación de encontrar una salida constructiva del atolladero actual, en bien de la población que se encuentra en Myanmar y que lucha por mejorar su propia situación. A ese respecto, el orador destaca la importancia del diálogo, a diferencia de la “diplomacia del megáfono”; el papel fundamental de otros países de la región; y la necesidad de lograr cambios mediante un proceso nacional con el apoyo de la comunidad internacional. Los actuales dirigentes de Myanmar parecen encaminarse a un mayor aislamiento internacional. Los amigos y vecinos de Myanmar deberían demostrar que tal conducta es un grave error que causa un importante daño en el plano interior malogrando el prestigio de la región y sus perspectivas de prosperidad y estabilidad. Ningún país puede permitirse vivir aislado en el mundo interdependiente de hoy. Las Naciones Unidas y toda la comunidad internacional están prontas para colaborar con el Gobierno, los partidos políticos y las organizaciones de la sociedad civil para facilitar la reconciliación nacional y la transición democrática. Al fortalecer su cooperación con organizaciones internacionales, el Gobierno puede contar con apoyo en materia de solución de conflictos, reforma política y económica, asistencia humanitaria y desarrollo humano.

42. **El Sr. Mra** (Myanmar), reiterando la sistemática política de su Gobierno de cooperación con las Naciones Unidas, demostrada por el hecho de que haya autorizado la visita del Relator Especial al país seis veces desde su designación, dice que es importante que los relatores especiales se mantengan en el marco de su mandato y actúen sobre la base de la objetividad, en forma no selectiva e imparcial. El informe provisional del Relator Especial a la Asamblea General (A/60/221) tiende excesivamente a la intromisión y carece por completo de objetividad, incurre en selectividad y no es imparcial, y va más allá del mandato del Relator Especial de examinar la situación de los derechos humanos en Myanmar e informar a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos.

43. Remitiéndose a la declaración formulada por su delegación, que se ha distribuido y que presenta un

cuadro más detallado de la posición de su Gobierno, el orador dice que el Gobierno de Myanmar rechaza diversos aspectos del informe, en particular sus críticas referentes al proceso de la Convención Nacional (párrafos 12 a 39), que ha contado con una participación abrumadoramente mayoritaria de delegados de todos los sectores de la sociedad; el criterio negativo respecto de la situación social y económica del país (párrafos 57 a 64); la alegación del párrafo 6, según la cual el Relator Especial se ha basado en información recibida de “fuentes fidedignas” cuando tal información tuvo su origen en organizaciones contrarias al Gobierno que procuran desacreditarlo; las alegaciones infundadas de violencias sexuales contra mujeres y niños de minorías étnicas y esclavitud sexual (párrafo 72), que son contrarias a la cultura de Myanmar; las alegaciones sobre la existencia de miles de personas desplazadas dentro del país debido al conflicto armado (párrafo 82), cuando la paz y la tranquilidad reinan en todo su territorio; la descripción de los refugiados en la frontera entre Myanmar y Tailandia (párrafo 89), cuando las autoridades de Myanmar y de Tailandia han llegado a un entendimiento para resolver la cuestión; la caracterización de habitantes del Estado septentrional de Rakhine como “Rohingya” (párrafo 79) y las alegaciones acerca de su maltrato, cuando se han creado programas para asegurar su bienestar; y la alegación del párrafo 79, de que se han destruido mezquitas, cuando en Myanmar no existe discriminación basada en la religión y todos los sectores religiosos gozan del derecho a la libertad de culto y de creencias y del derecho de establecer y mantener edificios con esos fines.

44. El Gobierno del orador mantiene su compromiso de cooperar con los organismos de la Naciones Unidas en Myanmar de conformidad con los memorandos de entendimiento que sus ministerios han firmado con ellos. El orador afirma también categóricamente que no existen en su país violaciones sistemáticas de derechos humanos, ya que su Gobierno está empeñado en la promoción y la protección de los derechos humanos. Señalando el gran aprecio de su Gobierno por las cualidades profesionales del Relator Especial y sus observaciones acerca de Myanmar, el orador dice que, aunque su Gobierno no puede acceder a la petición del Relator Especial de visitar el país en este momento, su empeño de cooperar con las Naciones Unidas permanece incambiado, siempre que no se lesionen los intereses nacionales y la soberanía de Myanmar. Por último, el orador concuerda con el Relator Especial en que

el proceso de búsqueda de una solución debe ser un proceso interno.

45. **La Sra. García Matos** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación recibiría con agrado información más detallada acerca de las fuentes de la información del Relator Especial (párrafo 6), habida cuenta de que el Gobierno de Myanmar ha afirmado que esas fuentes son organizaciones antigubernamentales y las ONG de derechos humanos están financiadas por países desarrollados, que tienen su propio programa político. La oradora también desearía saber como podrá el Relator Especial llevar adelante su mandato cuando no existe armonía clara entre ese mandato y el Gobierno de Myanmar.

46. **La Sra. Stuewer** (Canadá) dice que su delegación es consciente de que Birmania/Myanmar registra antecedentes muy mediocres respecto de su cooperación con la comunidad internacional, en particular la OIT, no ha cumplido resoluciones de las Naciones Unidas y ha seguido denegando visados al Enviado Especial del Secretario General para Myanmar y al Relator Especial.

47. **El Sr. Cumberbach Miguén** (Cuba), planteando una cuestión de orden, dice que el nombre oficial del país de que se trata es Myanmar.

48. **El Sr. Mra** (Myanmar), apoyando el planteo del representante de Cuba, dice que la Comisión está discutiendo el informe sobre Myanmar y, por lo tanto, debe llamarlo así. Pide que el Presidente asegure que las delegaciones se refieran a los países dándoles el nombre debido.

49. **El Presidente** exhorta a las delegaciones a emplear el nombre oficial del país, Myanmar.

50. **La Sra. Stuewer** (Canadá), continuando su declaración, dice que le interesaría saber cuál considera el Relator Especial que sería el medio más eficaz de tratar las violaciones de derechos humanos que se cometen por Myanmar cuando el Gobierno parece asumir una actitud cada vez más retraída.

51. **El Sr. Adji** (Indonesia), haciendo referencia a la afirmación que figura en el informe (párrafo 61) de que el VIH/SIDA ha superado la magnitud de una epidemia generalizada, y en los dos últimos años se ha duplicado la tasa de prevalencia entre la población adulta, y a la observación del Relator Especial de que el Fondo Mundial se ha retirado del país, dice que sería interesante conocer la repercusión que tendrá ese retiro

en los esfuerzos de lucha contra el VIH/SIDA, la tuberculosis y el paludismo, y qué debería hacer la comunidad internacional para no poner en peligro tales esfuerzos.

52. **El Sr. Dixon** (Reino Unido), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que desearía saber si han tenido alguna consecuencia las 17 comunicaciones enviadas al Gobierno de Myanmar (párrafo 11); qué medidas ha adoptado ese Gobierno para aplicar su hoja de ruta; qué medidas deberían adoptarse para lograr que los resultados de la Convención Nacional sean convincentes; en qué forma se han atendido a ese respecto los reclamos de los representantes de minorías; y qué progresos se han hecho respecto de la aplicación del plan nacional de acción para impedir el reclutamiento de niños soldados (párrafo 71).

53. **La Sra. Plaisted** (Estados Unidos de América) dice que interesaría a su delegación saber si las Naciones Unidas se proponen tratar las restricciones cada vez mayores que se imponen a las ONG humanitarias que actúan dentro de Myanmar. Observando que el Gobierno de ese país ha tomado medidas contra los cristianos de minorías étnicas y que tanto los grupos cristianos como los musulmanes han sufrido dificultades para importar literatura religiosa y obtener permisos de construcción, mantener o modificar sus lugares de culto, la oradora pregunta cuál sería la mejor forma en que el Relator Especial podría tratar la intolerancia del régimen respecto de las religiones minoritarias.

54. **El Sr. Pinheiro** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar), respondiendo a la representante de la República Bolivariana de Venezuela, dice que nunca publica una lista de sus fuentes. Lo que ha escrito es su responsabilidad propia. Desde luego, sus fuentes tampoco constituyen secreto, e incluyen al equipo de las Naciones Unidas en Myanmar y a organizaciones no gubernamentales. Aunque el orador no tiene una concepción conspirativa acerca de la sociedad civil —y, al fin y al cabo, hay organizaciones no gubernamentales muy serias entre las que trabajan en materia de derechos humanos— no ha dejado de evaluar cuidadosamente toda la información que ha recibido. Ahora que su mandato está por concluir, el orador no puede dar respuesta a la pregunta referente al desarrollo futuro de su mandato. Podría decir, sin embargo, que resulta imposible hacer una labor seria sin tener acceso al país y que no conviene a los intereses de ningún Gobierno denegar la autorización de visitas. Los relatores especiales son intermediarios y no ene-

migos. Por lo tanto, el orador confía en que el Gobierno de Myanmar autorizará al nuevo Relator Especial a visitar el país.

55. Respondiendo a la representante del Canadá, el orador dice que cree en el diálogo y no en el aislamiento y lo que denominó “diplomacia del megáfono”. Es importante seguir insistiendo, sin dejar de ser paciente y sin olvidar la importancia de la diplomacia. No hacen falta aún más informes y resoluciones, puesto que todos son conscientes de la situación. Es la hora de la coordinación. Los países amigos deben convencer al Gobierno de Myanmar de que por su propio interés le conviene permanecer en contacto con la comunidad internacional.

56. Con respecto a la cuestión planteada por el representante de Indonesia, el orador se limitará a decir que la decisión del Fondo Mundial de retirarse del país fue sumamente lamentable. Desde luego, el Gobierno de Myanmar estaba imponiendo exigencias burocráticas; pero los organismos internacionales deberían aprender a convivir con tales trabas y no utilizarlas como pretexto para retirarse del país.

57. En cuanto a las preguntas formuladas por el representante del Reino Unido, el orador dice que no ha recibido respuesta a las 17 comunicaciones enviadas al Gobierno. Pasando a la segunda pregunta, dice que las transiciones democráticas son procesos prolongados. No obstante, algunas libertades básicas —como las de reunión y expresión— son indispensables. Esos elementos no se encuentran presentes en Myanmar. Para que la hoja de ruta pueda aplicarse debidamente, es preciso que se defina el procedimiento de celebración de un referéndum y de elecciones y para la redacción de la Constitución. La próxima convocación de la Convención Nacional tal vez pueda ser la oportunidad para ello. El orador no está en condiciones de confirmar los informes relativos a la insatisfacción de los grupos que han celebrado acuerdos de alto el fuego, porque sólo se trata de rumores. Por último, aunque el orador recibe con satisfacción el plan nacional de acción para impedir el reclutamiento de niños soldados, no está en condiciones de informar sobre su aplicación.

58. **El Sr. Nordlander** (Suecia) dice que recientemente ha recibido dos informes de importantes ONG humanitarias acerca de las comunidades étnicas que constituyen la población fronteriza del Este y el Oeste de Myanmar y la mayoría de las personas desplazadas dentro del país. Según esos informes, durante el año

anterior 87.000 personas se vieron obligadas a abandonar sus hogares y 68 aldeas fueron destruidas; de las 540.000 personas desplazadas dentro del país, 92.000 permanecen escondidas en la jungla. Esa información, en caso de ser exacta, es extremadamente inquietante. El orador pregunta si el Relator Especial ha tenido oportunidad de estudiar más a fondo la situación de las comunidades étnicas en Myanmar.

59. **El Sr. La Yifan** (China) dice que su delegación ha tomado nota del informe provisional del Relator Especial (A/60/221) y de su declaración, que contienen aspectos sumamente pertinentes. La delegación del orador apoya la exhortación a continuar la asistencia al pueblo de Myanmar, destacando la importancia de actuar en colaboración con Myanmar. Se trata de uno de los países menos adelantados, con complejos problemas. La delegación de China ha apreciado los esfuerzos del Gobierno de Myanmar en materia de reconciliación nacional y desarrollo económico y toma nota de su apertura con respecto a la cooperación con la comunidad internacional, demostrada por el hecho de que el Gobierno de Myanmar ha recibido al Relator Especial en seis ocasiones y recientemente ha estado en contacto con el Enviado Especial del Secretario General para Myanmar. La delegación del orador considera que esa actitud positiva habrá de mantenerse.

60. **El Sr. Pak Tok Hun** (República Popular Democrática de Corea), recordando las expresiones del Relator Especial sobre su grave preocupación por la situación de los derechos humanos en Myanmar y la observación del representante de Myanmar de que preocupa a su Gobierno que se lesione su soberanía y sus intereses nacionales, y observando que el Relator Especial no ha visitado el país desde 2003, dice que su delegación se pregunta si el Relator Especial ha tenido en cuenta los intereses de Myanmar en su labor y ha procurado resolver sus diferencias.

61. **El Sr. Kitaoka** (Japón) dice que es lamentable que Myanmar no haya aceptado las visitas del Relator Especial ni del Enviado Especial del Secretario General. El orador considera que el diálogo debería proseguir, y se pregunta qué otra asistencia podrían prestar, y en qué esferas, organizaciones internacionales como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la OIT, o las Naciones Unidas. Podría ser interesante considerar la posibilidad de un coordinador de las actividades humanitarias. El orador ha observado la disminución del cultivo del opio y le interesaría

saber en qué medida esta iniciativa provino de Myanmar mismo.

62. **El Sr. Cumberbach Miguén** (Cuba) dice que los relatores especiales sólo son mediadores si su política es imparcial. Cualquier medida encaminada a mejorar las condiciones de vida debe llevarse a cabo en colaboración de las autoridades nacionales y no debe ser conflictiva. El orador pregunta en qué medida el Relator Especial ha advertido pruebas de intervención extranjera que pudiera crear obstáculos al desarrollo humano en Myanmar.

63. **El Sr. Mra** (Myanmar) reitera el empeño de su país por colaborar con las Naciones Unidas siempre que ello no vaya en detrimento de sus intereses. El Relator Especial ha visitado Myanmar seis veces desde su designación, y el Enviado Especial lo ha hecho 14 veces. El Asesor Especial del Director General de la Organización Internacional del Trabajo ha mantenido recientemente conversaciones con el Ministro de Trabajo en Myanmar, y el orador confía en que esa cooperación habrá de continuar, aunque deberá ser libre de toda politización.

64. **El Sr. Pinheiro** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar), respondiendo a observaciones formuladas, dice que ha tomado nota de los recientes informes sobre las comunidades étnicas pero no cuenta con cifras fidedignas porque sus fuentes de información no son adecuadas.

65. El orador agradece al representante de China por expresar la necesidad de continuar la asistencia al pueblo de Myanmar. En su calidad de Relator Especial, su mandato, basado en principios universales que los propios Estados Miembros han aceptado, consiste en tener en cuenta los intereses del Gobierno y el pueblo de Myanmar. El orador ha comunicado al Gobierno de Myanmar algunos elementos que contribuirían a avanzar por la "hoja de ruta" hacia la democracia, proceso iniciado por el país mismo. En cuanto a la disminución del cultivo del opio, ha existido voluntad política de parte de Myanmar de alcanzar ese objetivo, en colaboración con la comunidad internacional.

66. En lo que respecta a la intervención extranjera, el orador dice que no existen pruebas de elementos extranjeros. Existe en la región una voluntad manifiesta, y por cierto la hay en toda la comunidad internacional, de colaborar con Myanmar y contribuir al desarrollo del país. Con respecto a la observación del representante de Myanmar acerca de presuntas inexactitudes de

su informe, el orador observa que si hubiera tenido acceso al país sus observaciones podrían haber sido muy distintas después de un diálogo en Yangon, en lugar de Nueva York.

67. **El Sr. Muntarbhorn** (Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea) dice que no ha sido invitado por la República Popular Democrática de Corea, por lo que ha basado su informe en informaciones de diversas fuentes gubernamentales, no gubernamentales e intergubernamentales.

68. Es posible dar cuenta de diversos elementos constructivos respecto de la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. El país es parte en cuatro tratados fundamentales en materia de derechos humanos: los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Ha colaborado con varios organismos de las Naciones Unidas. En 2005 celebró su primer Día Nacional de Salud del Niño con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), lo que permitió que unos dos millones de niños recibieran suplementos de vitamina A y otros servicios de salud, y ha invitado a miembros del Comité de Derechos del Niño a visitar el país. Como muchos otros países, la República Popular Democrática de Corea ya cuenta con algunas infraestructuras jurídicas y operativas que pueden contribuir a promover y proteger los derechos humanos, incluida la Constitución de 1972 y sus modificaciones de 1992 y 1998, y otras leyes nacionales. En 2004 se revisó el Código Penal para incorporar el principio internacional *nullum crimen sine lege*.

69. Sin embargo, existen problemas fundamentales respecto de la aplicación de los derechos humanos. El problema de la desnuclearización plantea un viejo e intrincado problema para toda la comunidad internacional, y sería oportuno reanudar en 2005 las conversaciones entre las distintas partes fundamentales en el asunto.

70. Con respecto al derecho a la alimentación y el derecho a la vida, a mediados del decenio de 1990 se produjeron situaciones catastróficas de escasez de alimentos provocadas por inundaciones y sequías, agravadas por deficiencias en el suministro de energía y la inadecuada respuesta de las plantas generadoras. Existe una impresión general de que en 2005 la situación si-

gue siendo crítica. En 2004 la República Popular Democrática de Corea manifestó que no estaba dispuesta a continuar el procedimiento de llamamientos unificados por medio del cual los organismos de las Naciones Unidas habían colaborado para recabar apoyo destinado a la ayuda al país. Existen permanentes polémicas acerca de la parte de la ayuda alimentaria suministrada desde el extranjero que llega realmente a la población a la que está destinada. Aunque existe cierta fiscalización de las distribuciones de alimentos, el Relator Especial considera que debería haber una vigilancia más eficaz para asegurar la máxima transparencia y responsabilidad. Las autoridades del país todavía no autorizan la realización de controles aleatorios por las organizaciones humanitarias extranjeras. La República Popular Democrática de Corea también tiene la responsabilidad de reducir los gastos militares y de defensa y asegurar una redistribución equitativa de los recursos para responder a la crisis alimentaria y otros problemas críticos. También preocupa al orador que las autoridades proyectan interrumpir al final de 2005 la ayuda alimentaria proveniente de organizaciones humanitarias internacionales y pedir a algunas de ellas que se retiren del país.

71. Hay numerosos informes acerca de supuestas violaciones del derecho a la seguridad personal, el trato humanitario, la no discriminación y el acceso a la justicia. Las cárceles y centros de detención no cumplen normas internacionales, y están generalizadas prácticas como la detención preventiva o administrativa sin acceso a los tribunales. La práctica de los castigos colectivos, en virtud de la cual se castiga también a familiares de una persona sancionada por delitos políticos o ideológicos, ha sido documentada por diversas fuentes. Las autoridades han admitido el secuestro de algunos ciudadanos japoneses. Según las informaciones recibidas, también han sido secuestrados ciudadanos de otros países.

72. También inspiran preocupación el derecho a la libertad de circulación y el asilo, así como la protección de las personas en relación con los desplazamientos. Se imponen controles rigurosos de la circulación de las personas, y para trasladarse de una región del país a otra es preciso obtener un certificado de viajero. Los ciudadanos de la República Popular Democrática de Corea han cruzado las fronteras nacionales por dos razones principales: la persecución política y la crisis alimentaria. Además, las personas que han salido del

país sin un visado de salida pueden ser castigadas al regresar.

73. Aunque las autoridades nacionales aducen que existe libertad de información, libertad de expresión y opinión y la libertad de asociación y de religión, la realidad indica a menudo lo contrario. En lo que respecta a la libertad religiosa, aunque existen algunos informes sobre liberalización, es incierta la medida en que son auténticos. Muchas fuentes indican que no sólo se persigue al personal religioso, sino también a quienes están vinculados con él.

74. Con respecto a los derechos de la mujer y el niño, se han producido logros importantes en ambas esferas antes de la crisis alimentaria, que comenzaron en 1995. Sin embargo, muchas madres han padecido la escasez de alimentos desde mediados del decenio de 1990 y su situación nutricional no ha mejorado. También existe el problema de la violencia contra la mujer, que se manifiesta tanto en el hogar como en la familia. Un estudio de 2004 sobre la situación alimentaria y de nutrición indicó la existencia de una disminución de la malnutrición infantil, pero las cifras siguen siendo altas.

75. Durante el último año el Relator Especial efectuó dos visitas, al Japón y Mongolia. Desea manifestar su profunda preocupación por el problema de las personas secuestradas en el Japón, y exhorta a la República Popular Democrática de Corea a responder de manera efectiva y rápida a la alegación del Japón de que existen ciudadanos japoneses secuestrados que aún se encuentran con vida en el país. Deben ser devueltos al Japón de inmediato y en condiciones de seguridad. Con respecto a Mongolia, el Relator Especial dice que ese país debe mantener su práctica y su política humanitaria de dar refugio a quienes lo procuran en el país; adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo; adaptar las leyes, las políticas y los mecanismos del país en consecuencia; y seguir tratando como víctimas a quienes han sido objeto de tráfico o contrabando de personas.

76. Para promover y proteger los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, el Gobierno debe acatar las normas internacionales de derechos humanos, incluidos los cuatro tratados en la materia en los que es parte, y poner en aplicación otros tratados pertinentes. Debe defender los derechos humanos junto con la democracia, la paz, el desarrollo sostenible y la desmilitarización, con un margen más amplio para la participación de la sociedad civil en todos los niveles

de la adopción de decisiones. Debe existir observancia del imperio del derecho, particularmente en la promoción de un poder judicial independiente y transparente, con salvaguardias para los detenidos y protección contra el abuso de poder, junto con reformas de la administración de justicia, en particular mejoras del sistema carcelario y la abolición de la pena capital y los castigos corporales. Deben abordarse las causas profundas de los desplazamientos y debe garantizarse el derecho a la libertad de circulación, sin imponer sanciones a quienes se trasladan sin autorización. El Gobierno también debe dar reparación en forma rápida y eficaz en los casos de trasgresión, como en relación con los secuestros de extranjeros. Debe aplicar programas activos de educación en materia de derechos humanos, con sensibilidad respecto de la mujer y el niño y análisis crítico, tanto para quienes tienen a su cargo la aplicación de la ley como para el público. La asistencia humanitaria, incluida la asistencia alimentaria, debe mantenerse y alcanzar a los sectores a los que está destinada, con acceso sin trabas para la supervisión y la imposición de responsabilidades. Debería invitarse al Relator Especial y a otros mecanismos, según proceda, a que visiten el país para comprobar la situación de los derechos humanos y recomendar reformas. Debería recabarse asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros organismos, según proceda, para apoyar las actividades de protección de los derechos humanos.

77. **La Sra. Stuewer** (Canadá), haciendo referencia al informe oral del Relator Especial, manifiesta su preocupación por el hecho de que no se le haya autorizado a visitar la República Popular Democrática de Corea. La oradora insta a las autoridades de Corea del Norte a que le permitan, así como a otros Relatores Especiales pertinentes, incluido el Relator Especial sobre la tortura, un acceso libre y sin trabas a la población del país.

78. **El Sr. Pak Tok Hun** (República Popular Democrática de Corea), planteando una cuestión de orden, dice que debe utilizarse la terminología adecuada respecto de su país, cuyo nombre es República Popular Democrática de Corea.

79. **La Sra. Stuewer** (Canadá), continuando su declaración, expresa su profunda preocupación ante los informes acerca de internaciones, tortura y ejecución de ciudadanos de la República Popular Democrática de Corea que han sido repatriados del extranjero. La

oradora desearía conocer las medidas concretas que podría adoptar la comunidad internacional para garantizar la seguridad de los refugiados. Reconoce los esfuerzos del Relator Especial para desarrollar el tema de los derechos de la mujer y pregunta si ha advertido una tendencia hacia determinados tipos de violaciones de derechos. Observa que la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer ha sido invitada a visitar la República Popular Democrática de Corea y pregunta al Relator Especial qué podría hacerse en su opinión para alentar esa visita temática.

80. **La Sra. Plaisted** (Estados Unidos de América) dice que recibiría con interés más informaciones sobre cualquier esfuerzo realizado por el Relator Especial para tratar de poner en marcha un diálogo con la República Popular Democrática de Corea. Pregunta si el Relator Especial ha tenido algún contacto directo con los representantes de ese país y qué podría hacer la comunidad internacional para dar respaldo a su función. La oradora ha observado con interés las recomendaciones del Relator Especial sobre el mejoramiento de la situación de los derechos humanos y plantea cuáles son, a su juicio, los primeros pasos que la República Popular Democrática de Corea debería dar. También sería interesante saber cuáles considera que son los objetivos prioritarios.

81. **La Sra. Fontana** (Suiza), haciendo referencia a las visitas del Relator Especial al Japón y Mongolia, le pregunta si proyecta o considera útil realizar misiones análogas en otros países de la región. La oradora desearía saber cuáles considera el Relator Especial que podrían ser las repercusiones negativas, para la situación de los derechos humanos, de la decisión adoptada recientemente por el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea de poner fin a la asistencia humanitaria al final de 2005.

82. **El Sr. Wood** (Reino Unido), hablando en nombre de la Unión Europea, recuerda el compromiso de todos los Estados de cooperar con los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos, y dice que le interesaría cualquier información acerca de los contactos del Relator Especial con el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea. El orador, profundamente preocupado por la situación humanitaria en el país y, en particular, por las restricciones impuestas al acceso de las organizaciones no gubernamentales y los organismos humanitarios de las Naciones Unidas a la población, pregunta cuál es la evaluación actual del Relator Especial acerca de la situación.

La Unión Europea asigna particular importancia a la libertad de expresión y la libertad de religión y de creencias, y recibiría con agrado cualquier información que el Relator Especial pudiera tener sobre la situación en la República Popular Democrática de Corea en ese aspecto. Su informe pone de relieve la cuestión del asilo y recomienda que el otorgamiento de asilo a quienes abandonan la República Popular Democrática de Corea no se considere un acto inamistoso. Sería interesante saber en qué forma podría hacerse efectiva esa recomendación. En el informe también se destaca la necesidad de una fiscalización eficaz de la asistencia humanitaria para asegurar que el acceso a ella sea equitativo, y el orador pregunta cuál es la mejor forma en que podría alcanzarse ese objetivo a juicio del Relator Especial.

83. **El Sr. Kitaoka** (Japón) insta firmemente a la República Popular Democrática de Corea a responder a las preocupaciones de la comunidad internacional, en especial respecto del secuestro de ciudadanos. Interesaría al orador saber cuáles son las partes del informe que el Relator Especial considera más problemáticas y qué se propone hacer hasta el final de su mandato.

84. **El Sr. Saeed** (Sudán) dice que los relatores especiales deben ser neutrales y objetivos. Su función consiste en actuar como intermediarios para asegurar el respeto de los derechos humanos, y no deben ser presas de ninguna clase de intereses ni fuerzas.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.